

Session del dia 3 de Junio de 1888.

Principio por la lectura de la Acta de la Session de ayer, y del Parte de fueros sutiles del dia 8.º

El Sr. Cea como Individuo de la Comision especial creada ayer, hizo una proposicion relativa a que la importancia del asunto parecia exigir, que la Comision se auxiliase de las luces de algunos Sujetos de fuera del Congreso, e indicava ciertos Individuos, que podia concurriesen a la Comision. Hablaron sobre ella varios Sres., y no se admitio a discusion.

Se dio cuenta del dictamen de la Comision especial sobre las dudas propuestas por el Tesorero general acerca de las Dietas de los Sres. Diputados; y despues de una larga discusion, sobre si convendria tratar este asunto en publico, o seguiria en secreto, como esta mandado, se empezaron a discutir separadamente cada uno de los articulos propuestos por la Comision, y fueron aprobados los siguientes.

1.º Que el abono de las dietas debera empezar para los Sres. que vinieron de las Provincias desde el dia que se pusieron en camino, y para los que se hallaban en esta Plaza desde el de la posesion.

2.^o Que en atencion a las apuradas circunstancias, y escaseces en que se halla la Nacion, ningun Diputado perciva mas, que las dietas asignadas, o solo el sueldo que disfrute por su empleo, si aun le acomodase; pero que de ningun modo pueda percibir por ambos respetos.

Siguio' la discusion de la tercera regla de la Comision sobre las dietas de los Pres. Eclesiasticos; y sin resolverse este punto, el Sr. Presidente levanto' la sesion.

Diego Muñoz Toranzo



Pedro Aparici y Ortiz
Dip.^{do} de Ind.^{ias}



Ramon Jeliaga
D.^o de Ind.^{ias}

